



**ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL**

APARTADO CON LENGUAJE CIUDADANO:

Ley a reformar:

- Ley de Educación de la Ciudad de México.
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

Planteamiento del Problema:

A pesar de los avances normativos, en materia de igualdad y prevención de conductas de violencia, en los entornos escolares se siguen presentando estereotipos de género, prácticas discriminatorias y actos normalizados de violencia, que limitan a niñas, niños y adolescentes. Especialmente aquellas vinculadas con modelos tradicionales de masculinidad basados en la dominación, la rigidez emocional y el uso de la fuerza como vía para resolver conflictos.

Hoy en día, las escuelas no cuentan con suficientes actividades o materiales que enseñen a cuestionar comportamientos que generan desigualdad o violencia, trayendo como consecuencia que sea más difícil identificar y frenar actitudes que pueden afectar a niñas, niños y adolescentes, lo que limita su capacidad para promover una convivencia basada en el respeto y la igualdad.

Objetivo:

Fortalecer el marco jurídico de la Ciudad de México mediante la incorporación de estrategias orientadas a la construcción de nuevas masculinidades igualitarias y no violentas, garantizando que las instituciones escolares impulsen entornos libres de discriminación y violencia y cuenten con herramientas formativas para promover una convivencia basada en el respeto, la empatía, la igualdad de género y de los derechos humanos, y así, modificar creencias y actitudes desde la infancia y las adolescencias para generar un cambio cultural que reduzca la reproducción de la violencia en las nuevas generaciones.

Impacto:

Esta iniciativa tendrá un impacto directo en las escuelas y en la vida cotidiana de las y los estudiantes que permitirá crear ambientes más seguros, respetuosos e igualitarios, al incorporar contenidos y estrategias sobre nuevas masculinidades, la comunidad escolar aprenderá a relacionarse desde la empatía, el respeto y la igualdad, lo que ayudará a prevenir la violencia antes de que ocurra.

También, contribuirá a que nuestras infancias y adolescencias crezcan sin estereotipos ni ideas que los limiten o que normalicen conductas agresivas.



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

Ciudad de México a 20 de noviembre de 2025

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita, **Diputada Iliana Ivon Sánchez Chávez**, integrante de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1, D inciso a) y 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de esta H. Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVII BIS AL ARTÍCULO 2, UNA FRACCIÓN VI BIS AL ARTÍCULO 47 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 7 Y LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ADICIONA UNA FRACCIÓN IV. TER Y REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, en materia de nuevas masculinidades, al tenor del siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres en nuestro país, no puede comprenderse como un fenómeno aislado ni como la suma de hechos individuales, constituye una crisis social, estructural, cuyo origen es de hace muchos años, incluso ciclos.

La violencia sigue existiendo porque se basa en costumbres y creencias muy antiguas que han influido en cómo se entiende lo femenino y lo masculino. Estas ideas han justificado la



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

desigualdad y han hecho que parezca “normal” que las mujeres estén en una posición de desventaja dentro de la sociedad.

El sistema patriarcal y machista ha sido un factor determinante, por el cual se han establecido históricamente relaciones de poder, este no solo es atribuido a los hombres, también a las mujeres que fueron educadas con ideas machistas y que lo reproducen en sus hijos e hijas desde esa visión, donde es predominante que adopten un rol de subordinación.

Estos patrones no solo han permeado la vida cotidiana, sino también el funcionamiento de instituciones educativas, laborales, familiares, religiosas y gubernamentales, creando un entramado cultural que tolera y, en ocasiones, justifica prácticas de discriminación y violencia. Así, la subordinación de las mujeres no es un accidente histórico, sino la consecuencia de un modelo social que ha legitimado, directa o indirectamente, la desigualdad.

La normalización cultural de estas conductas ha permitido que, por décadas, se perciban como “naturales” o “socialmente aceptables”, lo cual dificulta su erradicación. Las mujeres han sido históricamente invisibilizadas en la toma de decisiones, excluidas de espacios de poder y sujetas a marcos normativos, discursos y prácticas que perpetúan la desigualdad. De esta manera, la violencia no solo daña a quienes la padecen directamente, sino que sostiene un orden social que continúa reproduciendo la marginación y la discriminación.

La violencia de género es aquella que afecta de una u otra manera a las mujeres, por el mero hecho de ser mujeres. Es atentar contra su integridad, libertad y dignidad. Algunos tipos de la violencia que se ejercen en contra de ellas son física, sexual y/o psicológica.

La violencia de género en México ha existido desde tiempos inmemoriales y responde a la cultura conocida como machista, con la que comulga gran parte de la sociedad. En 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas definió la violencia contra las mujeres como “todo acto de violencia basada en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como



resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada" (Orden Jurídico Nacional, 1993).

En la década de los noventa, en México, se comenzaron a recabar datos e información sobre la violencia a las mujeres. A finales de 2019, el INEGI reportó un porcentaje de 66.1% de mujeres mayores de 15 años (30.7 millones) que fueron violentadas de alguna manera (siendo el más alto índice, de 43.9%, ejercida por su esposo o pareja actual). En 2018 se registraron 3,752 defunciones por homicidio de mujeres, el más alto registrado en los últimos 29 años (1990-2018), lo que en promedio significa que fallecieron 10 mujeres diariamente por agresiones intencionales (INEGI, 2019). Diez años atrás, en 2009, tan sólo en el territorio de lo que entonces era el Distrito Federal, se registraron 128 feminicidios, que representan una tasa (por cada 100,000 mujeres) del 2.23. Y diez años más atrás, en 1999, 127 feminicidios, con una tasa del 2.85 (ONU MUJERES, INMUJERES MÉXICO Y LXI LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS, 2011).

Desafortunadamente, la igualdad o equidad de género y la no discriminación no forman parte de la cultura en México. En los últimos años se han realizado muchos esfuerzos por parte de organizaciones internacionales, del gobierno local y de la sociedad civil para cambiar esta postura y desarrollar un concepto de equidad aplicable a nuestro contexto, pero actualmente aún seguimos en proceso de adoptarlo y adaptarlo a nuestra sociedad.¹

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La violencia contra las mujeres se expresa de múltiples maneras, desde comentarios y estigmas que descalifican su autonomía, hasta agresiones físicas, sexuales y psicológicas, pasando por la violencia institucional que minimiza o revictimiza. Es decir, la violencia no

¹ Revista Digital Universitaria, Anel Cecilia Sánchez de los Monteros Arriaga, La violencia de género en México ¡en qué vamos?, visible en la página https://www.revista.unam.mx/wp-content/uploads/a1_v21n4.pdf, fecha de consulta 14 de noviembre de 2025.



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

surge de la nada; es la manifestación más visible de un sistema que considera aceptable controlar, limitar o castigar a las mujeres por desafiar los roles tradicionales o por ejercer plenamente sus derechos.

Es una problemática que no solo afecta o está presente en esta Ciudad de México, en nuestro país si no en todo el mundo tan es así que, las Naciones Unidas, definen la violencia contra la mujer como todo acto de violencia de género que resulte o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria, tanto si se producen en la vida pública como en la privada".²

La violencia ejercida contra las mujeres debido a su desvalorización social y cultural es un tema preocupante en nuestro país y a nivel internacional. Se han tomado medidas para protegerlas y cambiar el panorama social, y si bien se ha avanzado en 2012 al tipificar el feminicidio como un delito, los esfuerzos deben ir más allá de las acciones de los gobiernos y los procesos judiciales que las regulan. Es necesario hacer un cambio cultural de fondo, dejar atrás la ideología patriarcal de nuestra sociedad, especialmente la latina, debido a que la mayoría de los países con índices más altos de feminicidios se encuentran precisamente en América Latina.

La ideología heredada de una superioridad masculina es la base para que se cometan actos violentos de género en contra de las mujeres. Si esta ideología es cuestionada y, sobre todo, modificada, cada hombre y mujer podrá hacer valer sus derechos y libertades para decidir sobre sí misma, además de rodear a las mujeres de una sociedad que las proteja y respete.

Así, a pesar del reconocimiento de los derechos de las mujeres en México y de las acciones, políticas que buscan la igualdad de género, las mujeres mexicanas continuamos sufriendo violaciones y abusos.

² Violencia contra la mujer, visible en la página, <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>, fecha de consulta 13 de noviembre de 2025.



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

La violencia contra las mujeres se manifiesta de múltiples maneras y alcanza todos los ámbitos de la vida social, desde los espacios educativos hasta los niveles más altos de la vida pública. Ejemplo de ello son:

- El caso de un grupo de alumnas de una universidad privada en la Ciudad de México que denunciaron a un joven de 21 años por emitir amenazas de muerte de forma explícita.
- Las denuncias realizadas por alumnas del Instituto Politécnico Nacional, quienes, a través de un tendedero de denuncias, hicieron visible el acoso sexual que enfrentan dentro de la institución.
- El acoso contra la presidenta de la República de México

Adicionalmente a lo ya manifestado, resulta importante subrayar que históricamente, los hombres han estado apartados de las discusiones sobre género y violencia, viéndolas como "problemas de mujeres". Sin embargo, el machismo no solo afecta a las mujeres; también limita la vida emocional de los hombres y fomenta relaciones basadas en el poder y la violencia.

Las masculinidades no hegemónicas ofrecen una oportunidad para cambiar esa narrativa. Al enseñar a los hombres que hay formas diferentes, más igualitarias y justas de vivir su masculinidad, se les abre una puerta hacia una vida más plena y libre de las ataduras del patriarcado. Pero lo más importante es que estos hombres, transformados por la educación, pueden convertirse en aliados cruciales para erradicar la violencia de género.³

³ Formación en Masculinidades no Hegemónicas: una herramienta para la prevención de la violencia contra la mujer, <https://www.medicinalegal.gov.co/blog/-/blogs/formacion-en-masculinidades-no-hegemonicas-una-herramienta-para-la-prevencion-de-la-violencia-contra-la-mujer>, fecha de consulta 14 de noviembre de 2025



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

La violencia de género es una realidad que impacta a toda la sociedad, y por eso su solución requiere del compromiso de cada persona. Impulsar nuevas masculinidades no solo contribuirá a crear un entorno más justo y seguro para las mujeres, sino que también permitirá a los hombres liberarse de las limitaciones impuestas por el machismo. Solo trabajando juntos podremos construir un futuro más equitativo y libre de violencia.

Con la presente Iniciativa de Ley se busca que, desde la educación en la niñez y la adolescencia, se impulse una transformación psicosocial que incorpore el enfoque de nuevas masculinidades. Esto implica promover modelos de comportamiento que fomenten la igualdad, el respeto y la empatía entre géneros, y que cuestionen las conductas tradicionales basadas en la dominación, la rigidez emocional y los roles estereotipados.

El propósito es formar generaciones capaces de relacionarse desde la corresponsabilidad y la no violencia, reconociendo que los hombres también pueden liberarse de los patrones machistas que históricamente han condicionado su forma de ser y de convivir.

De este modo, se contribuiría a la eliminación de prácticas asociadas al machismo y al patriarcado, fortaleciendo la educación con una perspectiva de equidad que favorezca a construir una sociedad más justa, consciente y comprometida con la eliminación de cualquier forma de desigualdad.

Los siguientes objetivos de la presente Iniciativa son:

1. Prevención temprana de la violencia.

Al enseñar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes a relacionarse desde el respeto, la igualdad y la empatía, se reducen las conductas que más tarde pueden convertirse en acoso, control, celos o violencia física y sexual.

2. Cuestionamiento de estereotipos de género.



Que los estudiantes aprenden a identificar y rechazar ideas como que “los hombres deben dominar”, “las mujeres deben obedecer” o “los celos son amor”, lo que disminuye las bases culturales que sostienen la violencia.

3. Desarrollo de habilidades socioemocionales.

La educación en nuevas masculinidades promueve que los hombres expresen emociones de forma sana, resuelvan conflictos sin recurrir a la agresión y gestionen la frustración, lo cual reduce la impulsividad violenta.

4. Relaciones más igualitarias.

Se fomenta que hombres y mujeres compartan responsabilidades, tomen decisiones de manera conjunta y construyan vínculos libres de control y manipulación.

5. Reducción del acoso escolar y universitario.

Al cuestionar las prácticas machistas normalizadas (burlas, tocamientos, comentarios sexualizados, presión), se previene el acoso que muchas estudiantes viven en su vida académica.

6. Formación de ciudadanos con perspectiva de género.

Esto contribuye a que los futuros profesionistas —docentes, ingenieros, médicos, servidores públicos— tengan herramientas para identificar y no reproducir violencias en sus espacios laborales.

7. Impacto social a largo plazo

Al modificar las creencias y actitudes desde la infancia y adolescencia, se impulsa un cambio cultural que reduce la reproducción de la violencia en nuevas generaciones.

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

Propiamente, y como ya se ha señalado, esta iniciativa surge de una problemática evidente desde la perspectiva de género. Durante décadas, los estereotipos y roles tradicionales asignados a hombres y mujeres se han transmitido desde la infancia y reforzado a lo largo de la vida. Estos patrones sociales generan desigualdad, normalizan actitudes violentas y limitan el desarrollo emocional de niñas y niños, afectando su capacidad para relacionarse de manera sana y equitativa.

En el caso de los hombres, las expectativas impuestas por el machismo, como la obligación de mostrarse fuertes, evitar expresar emociones o ejercer autoridad sobre los demás pueden llevarlos a reproducir conductas de discriminación, agresión y control. Para las mujeres, estos mismos patrones crean contextos de desventaja y subordinación que dificultan su desarrollo pleno y su derecho a vivir libres de violencia, perpetuando así una estructura social injusta y desigual.

Desde la perspectiva de género, el problema central es que estas creencias siguen arraigadas en la cultura y la educación cotidiana. Por ello, impulsar nuevas masculinidades es fundamental para cuestionar los modelos tradicionales, promover comportamientos más empáticos y equitativos, y avanzar hacia una convivencia basada en la dignidad y el respeto. Esta transformación beneficia no solo a las mujeres, sino también a los hombres quienes pueden dejar atrás las presiones y limitaciones que históricamente les ha impuesto el machismo.

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el Artículo 1 la Garantía que tienen todas las personas de gozar de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

SEGUNDO. En el artículo 4 la Constitución dispone que el Estado velará y cumplirá con el principio del Interés Superior de la Niñez, garantizando de manera plena sus derechos y la satisfacción de sus necesidades como la alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral; principio que deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

TERCERO. Por su parte, en el artículo 3 se refiere que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

CUARTO. La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en su Artículo 1 define que por niño se entiende a todo ser humano menor de 18 años de edad, el Artículo 3 establece la obligatoriedad de las autoridades ya sean públicas o privadas de implementar medidas siempre atendiendo al interés superior de la niñez, así como para asegurar la protección y cuidado.

QUINTO. De acuerdo con lo referido en el numeral anterior, la Constitución Política de la Ciudad de México, en su Artículo 4 dispone el goce de los Derechos Humanos y las Garantías que en ella se plasman, en ese sentido la Ciudad de México garantizará la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana y las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas.



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

SEXTO. Así mismo, nuestra constitución en su Artículo 8 Ciudad Educadora y del Conocimiento señala que las autoridades educativas de la Ciudad de México impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución siendo esta gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de calidad, tendiente a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes.

En este sentido las autoridades educativas promoverán la ampliación paulatina de las jornadas escolares hasta un máximo de ocho horas con programas artísticos, deportes y de apoyo al aprendizaje, por ello la propuesta de reforma busca incluir como una facultad de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México el poder establecer programas educativos relacionados con nuevas masculinidades.

SÉPTIMO. Las instituciones educativas cumplen un rol esencial en la formación integral de los niños y adolescentes. Su labor no se limita a transmitir contenidos académicos, sino que también impulsa el desarrollo de competencias necesarias para la vida diaria. Entre ellas se encuentran el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la toma de decisiones conscientes y la comunicación efectiva.

Estas habilidades resultan indispensables para que las niñas, niños y jóvenes puedan desenvolverse con éxito, tanto en el ámbito personal, académico y social.

Es por ello, que surge la iniciativa de implementar actividades extracurriculares que rompan estereotipos y roles de género en las y los estudiantes.

A efecto de ejemplificar claramente la propuesta de reforma, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Texto vigente	Texto de propuesto



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

<p>Artículo 2. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p> <p>I a XVII ...</p> <p>Sin correlativo</p> <p>XVIII a XXIV ...</p>	<p>Artículo 2. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p> <p>I a XVII ...</p> <p>XVII Bis. Nuevas Masculinidades: Todas aquellas conductas que buscan erradicar los modelos tradicionales basados en la dominación, la rigidez emocional, la violencia, y estereotipos, con el objetivo de promover una construcción más libre, equitativa y respetuosa de la identidad, desde una perspectiva de género y de derechos humanos, en las que se establezcan valores como la empatía, el cuidado, la corresponsabilidad, la comunicación no violenta y la igualdad en las relaciones personales.</p> <p>XVIII a XXIV ...</p>
<p>Artículo 7.- Las autoridades educativas de la Ciudad impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Federal; la Constitución Local y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de excelencia; tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes; será democrática; contribuirá a la mejor convivencia humana y tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I. a XIV....</p>	<p>Artículo 7.- Las autoridades educativas de la Ciudad impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Federal; la Constitución Local y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de excelencia; tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes; será democrática; contribuirá a la mejor convivencia humana y tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I. a XIV....</p>



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

XV. Desarrollar programas tendientes a crear y fortalecer una cultura libre de violencia hacia las mujeres, que elimine estereotipos de género e imágenes que atenten contra la dignidad de las personas e integre los valores de igualdad de género, la no discriminación, el lenguaje incluyente y la libertad de las mujeres, creándose protocolos de atención a la violencia de género y sexual contra las mujeres, que contemplen acciones de prevención, atención, acompañamiento, sanción y erradicación, no revictimizantes;	XV. Desarrollar programas tendientes a crear y fortalecer una cultura libre de violencia hacia las mujeres, que elimine estereotipos de género e imágenes que atenten contra la dignidad de las personas e integre los valores de igualdad de género, la no discriminación, el lenguaje incluyente y la libertad de las mujeres, orientados a promover nuevas masculinidades igualitarias y no violentas creándose protocolos de atención a la violencia de género y sexual contra las mujeres, que contemplen acciones de prevención, atención, acompañamiento, sanción y erradicación, no revictimizantes;
XVI. A XXX. ...	XVI. A XXX. ...
Artículo 47. La Secretaría estará facultada para promover e impartir servicios educativos extraescolares, para lo cual emprenderá las acciones siguientes: I a V ... VI. Establecer programas educativos para la protección del medio ambiente, así como de los animales como seres sintientes, y Sin correlativo	Artículo 47. La Secretaría estará facultada para promover e impartir servicios educativos extraescolares, para lo cual emprenderá las acciones siguientes: I a V ... VI. Establecer programas educativos para la protección del medio ambiente, así como de los animales como seres sintientes; VI Bis. Implementar programas educativos, orientados a promover nuevas masculinidades igualitarias y no violentas, con el propósito de erradicar cualquier forma de violencia o maltrato en relación a la resolución de conflictos. Para ello, en coordinación con las dependencias de gobierno correspondientes, se deberá garantizar la capacitación continua



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

VII. ...	de docentes, directivos, madres, padres de familia y personas tutoras. VII. ...
----------	---

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Texto vigente	Texto de propuesto
Artículo 19. La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, deberá: I. a VII. ... VIII. Promover talleres de prevención de la violencia contra las mujeres dirigidos a sus familiares;	Artículo 19. La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, deberá: II. a VII. ... VIII. Promover programas y talleres de prevención de violencia contra las mujeres, en los que se incluyan nuevas masculinidades igualitarias y no violentas , dirigidos a docentes, directivos, madres, padres de familia y personas tutoras .

LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
Texto vigente	Texto de propuesto
Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I. a IV. Bis ... Sin correlativo	Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por: III. a IV. Bis ... IV. Ter. Nuevas Masculinidades: Todas aquellas conductas que buscan erradicar los modelos tradicionales basados en la dominación, la rigidez emocional, la violencia, y estereotipos, con el objetivo de promover una construcción más libre, equitativa y respetuosa de la identidad, desde



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

	<p>una perspectiva de género y de derechos humanos, en las que se establezcan valores como la empatía, el cuidado, la corresponsabilidad, la comunicación no violenta y la igualdad en las relaciones personales.</p> <p>V. a IX. ...</p>
<p>V. a IX. ...</p> <p>Artículo 31.- Para efecto de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:</p> <p>I. Implementar y promover acciones para erradicar toda discriminación, basada en estereotipos en función del sexo;</p> <p>II. IV...</p>	<p>Artículo 31.- Para efecto de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:</p> <p>I. Implementar y promover acciones para erradicar toda discriminación, basada en estereotipos en función del sexo, en los que se incluyan nuevas masculinidades igualitarias y no violentas con el propósito de eliminar cualquier forma de violencia o maltrato como mecanismo en cualquier tipo de relación y en la resolución de conflictos.</p> <p>III. a IV. ...</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVII BIS AL ARTÍCULO 2, UNA FRACCIÓN VI BIS AL ARTÍCULO 47 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 7 Y LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ADICIONA UNA FRACCIÓN IV. TER Y REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY**



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, en materia de nuevas masculinidades, para quedar como sigue:

LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 2. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I a XVII ...

XVII Bis. Nuevas Masculinidades: Todas aquellas conductas que buscan erradicar los modelos tradicionales basados en la dominación, la rigidez emocional, la violencia, y estereotipos, con el objetivo de promover una construcción más libre, equitativa y respetuosa de la identidad, desde una perspectiva de género y de derechos humanos, en las que se establezcan valores como la empatía, el cuidado, la corresponsabilidad, la comunicación no violenta y la igualdad en las relaciones personales.

XVIII a XXIV ...

Artículo 7. Las autoridades educativas de la Ciudad impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Federal; la Constitución Local y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de excelencia; tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes; será democrática; contribuirá a la mejor convivencia humana y tendrá los siguientes objetivos:

I. a XIV....

XV. Desarrollar programas tendientes a crear y fortalecer una cultura libre de violencia hacia las mujeres, que elimine estereotipos de género e imágenes que atenten contra la dignidad de las personas e integre los valores de igualdad de género, la no discriminación, el lenguaje



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

inclusivo y la libertad de las mujeres, **orientados a promover nuevas masculinidades igualitarias y no violentas** creándose protocolos de atención a la violencia de género y sexual contra las mujeres, que contemplen acciones de prevención, atención, acompañamiento, sanción y erradicación, no revictimizantes;

XVI. A XXX. ...

Artículo 47. La Secretaría estará facultada para promover e impartir servicios educativos extraescolares, para lo cual emprenderá las acciones siguientes:

I a V ...

VI. Establecer programas educativos para la protección del medio ambiente, así como de los animales como seres sintientes;

VI Bis. Implementar programas educativos, orientados a promover nuevas masculinidades igualitarias y no violentas, con el propósito de erradicar cualquier forma de violencia o maltrato en relación a la resolución de conflictos. Para ello, en coordinación con las dependencias de gobierno correspondientes, se deberá garantizar la capacitación continua de docentes, directivos, madres, padres de familia y personas tutoras.

VII. ...

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 19. La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, deberá:



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

I. a VII.

VIII. Promover **programas**, talleres de prevención de la violencia contra las mujeres, en los que se incluyan **nuevas masculinidades igualitarias y no violentas**, dirigidos a **docentes, directivos, madres, padres de familia y personas tutoras**.

LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a IV. Bis ...

IV. Ter. Nuevas Masculinidades: Todas aquellas conductas que buscan erradicar los modelos tradicionales basados en la dominación, la rigidez emocional, la violencia, y estereotipos, con el objetivo de promover una construcción más libre, equitativa y respetuosa de la identidad, desde una perspectiva de género y de derechos humanos, en las que se establezcan valores como la empatía, el cuidado, la corresponsabilidad, la comunicación no violenta y la igualdad en las relaciones personales.

V. a IX.

Artículo 31.- Para efecto de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:

I. Implementar y promover acciones para erradicar toda discriminación, basada en estereotipos en función del sexo, en los que se incluyan **nuevas masculinidades igualitarias y no violentas con el propósito de eliminar cualquier forma de violencia o**



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ
DIPUTADA LOCAL

maltrato como mecanismo en cualquier tipo de relación y en la resolución de conflictos.

II. a IV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

Iliana Ivon Sánchez Chávez

DIP. ILIANA IVÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ